



FOBAM

Bienestar y Avance de las Mujeres



Gobierno del Estado de  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**La Mujer**

# FOBAM

BIENESTAR Y AVANCE DE LAS MUJERES

## Comité de participación Ciudadana



Como parte de los compromisos adquiridos en la Junta de Gobierno y con los Consejos Social y Consultivo del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), así como en cumplimiento de lo establecido en los numerales 15 (sobre las características de los apoyos) y 20 (relativo a la participación ciudadana) de las bases de participación de la convocatoria del FOBAM 2020, se requiere que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), establezcan mecanismos de participación ciudadana, mediante la operación de observatorios o algún instrumento homólogo para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos beneficiados por el FOBAM; así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En ese sentido, el INMUJERES, reconociendo el fin social del FOBAM, adopta como base o marco los lineamientos de contraloría social o el primer eje del relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para ciudadanizar espacios y abrir mecanismos de participación ciudadana. Si bien no hay una normatividad especial para la conformación de Contralorías Sociales en el esquema de entrega de donativos, la disposición vigésimo octava de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social establece que: “Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), que tengan a su cargo programas, recursos o fondos federales distintos al desarrollo social, para la promoción, operación y seguimiento a las acciones de contraloría social, podrán tomar como referencia lo establecido en los presentes Lineamientos, así como en la Estrategia Marco de acuerdo con las particularidades operativas de cada programa.”



En atención a lo establecido en los Lineamientos, el INMUJERES facilita los siguientes lineamientos mínimos para el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana de conformidad con las bases de participación del FOBAM. Este documento esboza las bases para su impulso, operación y seguimiento; así como para la ejecución de algunas acciones de transparencia y rendición de cuentas.

Con la instalación de mecanismos de participación ciudadana se busca:

- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas.
- Contribuir con la correcta aplicación de los recursos públicos.
- Supervisar y vigilar desde la ciudadanía el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en los proyectos beneficiados.
- Facilitar el acceso a la información pública.
- Promover la participación ciudadana efectiva en el desarrollo del proyecto.
- Propiciar la participación de las personas beneficiadas del FOBAM, a través de acciones de seguimiento y vigilancia, y con ello, coadyuvar en el combate a la corrupción.
- Administrar el uso de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para
- satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Incorporar un mecanismo de mejora continua, que pueda aportar al fondo eficiencia en la aplicación de los recursos



Para dar cumplimiento a lo establecido por el FOBAM, la Secretaría de la Mujer deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Nombramiento de una persona que fungirá como responsable de la participación ciudadana.
2. Elaboración e implementación de un programa de trabajo estatal de participación ciudadana.
3. Conformación de un Comité de Vigilancia.
4. Promoción de la transparencia y rendición de cuentas.
5. Presentación del proyecto y sus resultados en el ámbito local.



# RESPONSABLE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La persona responsable de la participación ciudadana tendrá que promover y facilitar la apertura de espacios para que la población beneficiaria interesada, sociedad civil y la ciudadanía en general lleven a cabo actividades de vigilancia que incidan en la correcta aplicación de los recursos del donativo. También fungirá como enlace con el INMUJERES para el cumplimiento del apartado 20 de las Bases de participación de la convocatoria del FOBAM.

Esta figura será la responsable de realizar acciones encaminadas a que haya participación ciudadana en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos FOBAM, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.

La persona responsable de la participación ciudadana será un o una funcionario(a) público(a) de la IMEF, quien deberá ser designado con base en su experiencia en alguno de estos campos: mecanismos de participación ciudadana, desarrollo comunitario, monitoreo y evaluación de proyectos, derechos sexuales y reproductivos y/o prevención del embarazo adolescente. La persona responsable de la participación ciudadana realizará sus funciones de forma honorífica y será nombrada por la titular de la IMEF, de conformidad con lo establecido en el Formato.

Dicho nombramiento deberá estar acompañado de una copia de identificación vigente de la o el funcionario(a) como: INE, IFE, licencia de manejo o credencial de empleada/o.





# RESPONSABLE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El programa de trabajo estatal de participación ciudadana (Formato 2) contiene las acciones que realizará e impulsará el o la responsable de la participación ciudadana encaminadas a que haya intervención de la sociedad en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos FOBAM, y de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Actividades para promover la participación ciudadana en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos FOBAM; así como la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.
2. Establecer una meta por cada actividad y una unidad de medida; así como los entregables correspondientes.
3. Calendarización de las actividades y su ejecución, considerando la fecha de inicio del proyecto y el cierre de éste al 30 de noviembre del año en curso (de conformidad con las Bases de participación). En dicho calendario deben considerarse las presentaciones del proyecto y sus resultados, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del presente documento y las acciones relacionadas con la rendición de cuentas, establecidas en el apartado 4.



# COMITÉ DE VIGILANCIA

Esta figura será la encargada de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos FOBAM; así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados. El Comité de Vigilancia se constituirá de la siguiente manera:

1. Una persona integrante del Consejo Social o Consultivo del INMUJERES, correspondiente a la entidad federativa. El INMUJERES informará a cada IMEF, a través de un oficio, el nombre de la consejera que se integrará a su Comité de Vigilancia.
2. Un mínimo de 3 a 5 personas beneficiarias del proyecto, considerando una la participación de niños, niñas, adolescentes, madres, padres o tutores y/o de personas funcionarias públicas que participen en las actividades derivadas del proyecto FOBAM.
3. La vigencia del comité será a partir de la ejecución del proyecto y hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. De 1 a 3 personas de la academia o representantes de la sociedad civil con amplia experiencia y reconocimiento en el ámbito local en temas de derechos sexuales y reproductivos, perspectiva de género y derechos humanos, las cuales podrán ser invitadas de forma directa por la IMEF.
5. El Comité de Vigilancia debe estar integrado de manera paritaria entre mujeres y hombres.



## PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se refiere a la publicación y difusión de información relevante sobre las acciones del proyecto y la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como de la generación de espacios de interlocución con la Semujer como respuesta a solicitudes de audiencia hechas por la ciudadanía, en relación con la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados para el desarrollo del proyecto beneficiado por el FOBAM. Lo anterior será una tarea de corresponsabilidad entre la Semujer y la o el responsable de la participación ciudadana.





## QUEJAS O DENUNCIAS

En caso de presentarse alguna denuncia y/o queja sobre la aplicación del recurso FOBAM, la persona responsable de la participación ciudadana y el Comité de Vigilancia lo informarán y darán seguimiento ante su Órgano Estatal de Contraloría; asimismo, deberán hacerlo del conocimiento al Órgano Interno de Control del INMUJERES y de la Secretaría de la Función Pública para su atención, investigación y seguimiento de las sanciones o responsabilidades conducentes, en caso de presentarse.

